

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se han expuesto al público los expedientes de crédito extraordinario números 3 y 4 y suplemento de crédito número 2, que afectan al presupuesto ordinario para el ejercicio de 2010. Durante dicho plazo, que ha finalizado el 25 de mayo de 2010, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

PRESUPUESTO ORDINARIO

CAP.	ESTADO DE GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	
	TÍTULO			
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS
1	GASTOS DE PERSONAL	42.721.123,06	0	42.721.123,06
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.653.085,28	162.597,13	39.815.682,41
3	GASTOS FINANCIEROS	1.776.365,32	0	1.776.365,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.923.418,69	0	43.923.418,69
6	INVERSIONES REALES	22.827.950,57	1.344.259,89	24.172.210,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00	907.994,65	1.107.994,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.213,76	0	47.213,76
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.533.298,18	0	7.533.298,18
	TOTAL GENERAL	158.682.454,86	2.414.851,67	161.097.306,53

CAP.	ESTADO DE INGRESOS		MODIFICACIONES DE PREVISIONES		
	TÍTULO				
		PREVISIONES	EN AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	71.924.252,17	0	0	71.924.252,17
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.222.455,82	0	0	6.222.455,82
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.300.540,62	0	0	22.300.540,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.473.489,25	0	0	20.473.489,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.686.552,67	0	0	14.686.552,67
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18.773.496,37	0	0	18.773.496,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.254.454,20	0	0	4.254.454,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.213,76	2.414.851,67	0	2.462.065,43
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 26 de mayo de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/21.872/10)